



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DE LOS PUEBLOS LIBRES DEL URUGUAY

DI 302

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

16009213

Montevideo, **14 ABR 2016**

VISTO: que corresponde designar en Misión Oficial en la ciudad de Moscú, Federación Rusa al señor Asesor don Ismael Errandonea y al señor Ayudante del señor Ministro de Defensa Nacional Coronel don Antonio Olano, para participar en la "V Conferencia de Moscú de Seguridad Internacional" y en las "Reuniones Bilaterales para la firma o preparación del Acuerdo de Cooperación de Defensa", desde el 24 hasta el 30 de abril de 2016.-----

RESULTANDO: I) que los costos de pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial, están a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que los costos de alojamiento, alimentación y traslados para la participación en la Conferencia que se realizará desde el 24 hasta el 28 de abril, están a cargo del País Anfitrión.-----

III) que los costos de alojamiento, alimentación y traslados para la participación en las Reuniones Bilaterales que se llevarán a cabo desde el 29 hasta el 30 de abril, están a cargo del Estado Uruguayo.----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los señores Asesor y Oficial Superior propuestos, viáticos por el 10 %, 40% y 100% de la

2016.00021-3

Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de enero de 2016, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en ciudad de Moscú, Federación Rusa al señor Asesor don Ismael Errandonea y al señor Ayudante del señor Ministro de Defensa Nacional Coronel don Antonio Olano, para participar en la "V Conferencia de Moscú de Seguridad Internacional" y en las "Reuniones Bilaterales para la firma o preparación del Acuerdo de Cooperación de Defensa", desde el 24 de abril hasta el 1ro. de mayo de 2016.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la presente Misión, es por una suma de U\$S 2.970,00 (dólares estadounidenses dos mil novecientos setenta con 00/100), el



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO PLURALISTA Y DEMOCRÁTICO

que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - Moscú - Montevideo es por un importe total de hasta U\$S 2.985,00 (dólares estadounidenses dos mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2. "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

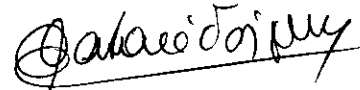
5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la

Partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO


RA RAQUEL VARELA
Presidenta de la República
Período 2015 - 2020

DC-ME
TS-ag